

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2° Turno, dictada en autos: "AFISA C/ AUTOSOL S.R.L.Y OTROS EJECUCION HIPOTECARIA" IUE 254-6/1998**, se hace saber que el día miércoles 2 de agosto de 2023, próximo a las 14 horas, en el local sito en la calle Santísima Trinidad N° 467, el martillero Héctor Alejandro ILUNDAIN BARAÑANO, matrícula 5484, RUT 060026970019, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N° 4442 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos), antes en mayor área con el N° 3601 y N° 3700 forman parte de la manzana N° 522 comprendido en el huerto 52, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, Localidad Catastral Trinidad, zona urbana, que señalada con el N° 14 de la manzana "C" en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Raúl Martínez de agosto de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N° 548 de fecha 14 de setiembre de 1955, según el cual consta de una superficie de 318mts 33dms y se deslinda así: al Sur 26mts 78cm de frente a la calle Inés Durán, al Oeste 9mts. 23cm de frente a calle Dr. Lorenzo Carnelli uniendo ambos frente ochava recta de 2mts 719 milímetros al Sur-oeste; al Norte en 28mts 73cm lindando con fracción N° 13 y al Este recta de 11mts. 15cm lindando con fracción N° 15, ambas del referido plano de mensura y fraccionamiento.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares americanos al contado y en el acto de serle aceptada, en letra de cambio, cheque certificado o con los medios de pago establecidos por Ley 19.210, sus modificativas, concordantes, en especial la Ley N° 19.889 (Ley Urgente Consideración), Ley 19.574, Ley 19.749, Decreto Reglamentario 379/019 y N° 136/019 respectivamente; II) Que se deberá de integrar el saldo de precio en un plazo de 20 días corridos contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate (Art. 387.2 C.G.P.); III) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, certificados, tasas municipales, la comisión de compra del Rematador más IVA (3,66%) y demás impuestos y gastos que la ley ponga a su cargo; IV) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22%) del precio de remate, y 1% por concepto de Impuesto Municipal Ley N° 12.700 y demás impuestos que la ley ponga a su cargo; V) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, así como la existencia de deudas ante BPS; VI) Que se desconoce el estado material y ocupacional del inmueble; VII) Que existe deuda por contribución inmobiliaria e impuesto de primaria, las que podrán descontarse por el mejor postor hasta el producido de la subasta; VIII) Que se desconoce situación ante OSE, ley 18.840; IX) Se advierte que según informa de Ingeniero Agrimensor del 26/05/2023 agregado en autos a fs. 425 las construcciones del padrón 4442 ocupan a manera de invasión parte del padrón 4701. X) Que se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la titulación presentada, información registral y demás documentación agregada, la cual que se encuentran a disposición de los interesados en esta sede ubicada en calle Luis A. de Herrera N° 691- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES.

Trinidad, 27 de junio de 2023